



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00990-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

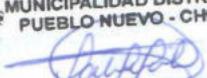
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

Lic. MUÑOZ ESPINO, LUIS FELIPE

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00991-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

Seccionario CBP ESQUIVEL PARIONA, VÍCTOR EDUARDO

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00992-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevo a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos a) Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; b) Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y c) Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

Prof. HUAROTE CASTRO, ROBERTO JOSÉ

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)

*Recibido
07-12-2018
Patricia R. Torres Sánchez
20.59 hrs.*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00993-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos a) Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; b) Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y c) Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana, y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

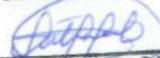
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

SOB PNP OCHOA CARBAJAL, RICARDO

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00994-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos a) Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; b) Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y c) Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

Abog. CASTILLA ANCHANTE, PERCY ELISBAN

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00995-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

Med. ALCÁZAR MENDOZA, VÍCTOR

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00996-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos a) Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; b) Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y c) Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

ABOG. CUETO LUQUE, JOSE LUIS

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00997-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

Tnt. Brig. CBP MURTUA ALVA, LUBIN AMADEO

Por haber compartido sus conocimientos y experiencias las mismas que han permitido el servicio de serenazgo en beneficio de la comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00998-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA – FILIAL CHINCHA

Por haber colaborado en la realización del presente curso de capacitación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00999-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas, cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

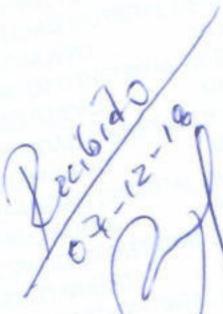
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA INDECI ICA

Por haber colaborado en la realización del presente curso de capacitación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)


Recibido
07-12-18
INDECI



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01000-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA CHINCHA N° 38

Por haber colaborado en la realización del presente curso de capacitación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01001-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana; y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutivo mediante el cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

CRUZ ROJA PERUANA – FILIAL CHINCHA

Por haber colaborado en la realización del presente curso de capacitación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)

Recibido
07-12-2018
21:08 hrs.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01002-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 569-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°569-2018-MDPN-SGSC y su adjunto INFORME N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Entidad Municipal, manifiesta que desde el Viernes 09 de Noviembre hasta el Viernes 07 de Diciembre del presente año, se llevó a cabo las capacitaciones que contó con la participación de diferentes profesionales, asimismo con apoyo diversas instituciones locales y regionales.

Que, dichas capacitaciones tuvo con objetivos **a)** Desarrollar capacidades en el personal de serenazgo que labora en la Municipalidad; **b)** Promover un comportamiento adecuado en la realización de su servicio de patrullaje preventivo en la localidad y **c)** Generar un ambiente seguro en la población, a fin que desarrollen sus actividades con total tranquilidad.

Que, la finalidad del presente curso de capacitación ha permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los agentes serenos diversas municipalidades participantes, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de instrucción para el personal de serenazgo.

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido en la seguridad ciudadana, y en atención a lo que antes expuesto y en el uso de las facultades y atribuciones conferida la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto resolutorio mediante el cual;

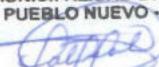
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR a:

MARTINEZ ROSAS, PERCY HERBERT

Por haber promovido y organizado el curso de capacitación para operadores en seguridad ciudadana, en esta localidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (R)



INFORME N° 569-2018-MDPN-SGSC.

PARA : PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ.
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : PERCY HERBERT MARTINEZ ROSAS
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

ASUNTO : Comunica sobre organización de curso de capacitación para el personal de serenazgo.

REF. : Informe N° 510-2018-MDPN-SGSC, de fecha 02NOV2018.

FECHA : 04 de Diciembre del 2018.



Es grato dirigirme al despacho de su despacho con la finalidad de comunicar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES.**

Con el documento de la referencia se dio cuenta sobre la organización del Curso de Capacitación para Operadores en seguridad Ciudadana dirigido a los Agentes de Serenazgo de las municipalidades de Pueblo Nuevo, Chíncha Alta, Grocio Prado y Sunampe, la misma que fue realizada en las instalaciones de la Universidad Privada San Juan Bautista, Filial Chíncha. -----

II. **ACCIONES REALIZADAS:**

1. El desarrollo de las lecciones se realizaron los días viernes de 19:30 a 21:30 horas y los sábados de 10:00 a 12:00 horas, teniendo los siguientes temas:
 - Constitución Política y Legislación Municipal.
 - Derechos fundamentales de las personas.
 - Patrullaje preventivo y Operatoria de intervenciones.
 - Evaluación de daños en casos de emergencia.
 - Primeros Auxilios: RCP / Inmovilización y traslado de víctimas.
 - Arresto Ciudadano y uso racional de la fuerza.
 - Perfil del trabajador de serenazgo y Ética profesional.
 - Salud mental y violencia; Intervención en crisis.
 - Abuso de autoridad y Legítima defensa.
 - Comportamiento de fuego y Uso de extintores.

2. Así mismo, para el desarrollo de la capacitación se contó con la participación de los siguientes profesionales:



- Abg. Jossué Miguel Román Delgadillo.
- Ing. Rony Reyes Checcllo.
- Lic. Luis Felipe Muñoz Espino.
- Seccionario CBP Víctor Eduardo Esquivel Pariona.
- Prof. Roberto José Huarote Castro.
- SOB PNP Ricardo Ochoa Carbajal.
- Abg. Percy Elisban Castilla Anchante.
- Med. Víctor Alcázar Mendoza.
- Abg. José Luis Cueto Luque.
- Tnte. Brig. CBP Lubin Amadeo Murtua Alva.

3. De igual forma se contó con el apoyo de las siguientes instituciones:

- Universidad Privada San Juan Bautista - Filial Chincha.
- Dirección Desconcentrada INDECI Ica.
- Sistema de Atención Móvil de Urgencias Médicas - Dirección Ejecutiva Lima.
- Cruz Roja Peruana - Filial Chincha.
- Compañía de Bomberos Salvadora Chincha N° 38.

III. CONCLUSIONES.

Que, la realización del presente curso de capacitación a permitido mejorar el servicio de patrullaje que realizan los Agentes Serenos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y otras municipalidades invitadas, poniendo en práctica lo aprendido en las lecciones impartidas; cumpliéndose con los objetivos y finalidades contempladas en el Plan de Instrucción para el personal de serenazgo. -----

Que, la presente actividad ha generado buenos comentarios por parte de la población y ha generado el compromiso de las diferentes autoridades comprometidas en la seguridad ciudadana. -----

IV. RECOMENDACIONES.

A. Se sugiere formular una resolución de agradecimiento y felicitación para los profesionales que brindaron capacitación en el Curso de Capacitación para Operadores en Seguridad Ciudadana, en beneficio del personal de Serenazgo:

- Abg. Jossué Miguel Román Delgadillo.
- Ing. Rony Reyes Checcllo.
- Lic. Luis Felipe Muñoz Espino.
- Seccionario CBP Víctor Eduardo Esquivel Pariona.
- Prof. Roberto José Huarote Castro.
- SOB PNP Ricardo Ochoa Carbajal.



- Abg. Percy Elisban Castilla Anchante.
 - Med. Víctor Alcázar Mendoza.
 - Abg. José Luis Cueto Luque.
 - Tnte. Brig. CBP Lubin Amadeo Murtua Alva.
- B. De igual forma emitir una resolución de felicitación para el Sr. Percy Herbert Martínez Rosas, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en razón de haber sido el promotor y organizador del Curso de Capacitación para Operadores en seguridad Ciudadana en esta localidad.
- C. Así mismo brindar una resolución de agradecimiento a las instituciones que brindaron apoyo para la realización del Curso de Capacitación para Operadores en Seguridad Ciudadana:
- Universidad Privada San Juan Bautista, representado por el Mag. José Franco Fernández Zamora en su calidad de Director General Académico y Administrativo Filial Chincha.
 - Dirección Desconcentrada INDECI Ica representada por la Lic. Dilcia Rivera Melendres, en su calidad de Directora.
 - Compañía de Bomberos Salvadora Chincha N° 38, representado por el Capitán CBP Emilio Alberto Dibos Mateo, en su calidad de Primer Jefe.
 - Cruz Roja Peruana - Filial Chincha, representada por la Lic. Araceli Magallanes Solari, en su calidad de Presidente.
- C. Programar y realizar otras capacitaciones relacionadas al patrullaje preventivo de seguridad ciudadana, con la finalidad de optimizar el servicio de serenazgo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

PERCY H. MARTINEZ ROSAS
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (e)